



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0762 DE 2021

(30 NOV 2021)

“Por medio de la cual se reconoce incentivos a los equipos de trabajo de la vigencia 2021 de la Superintendencia del Subsidio Familiar”

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En uso de sus facultades legales, en especial de la conferida por el Decreto 2595 de 2012, Resolución No. 685 de 2011, Decreto 1083 de 2015, Decreto 985 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece: *“Programas anuales: Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos”.*

Que los literales b) y c) del artículo 3 del Decreto 1567 de 1998 establecen lo siguiente:

b. Plan Nacional de Formación y Capacitación. El Gobierno Nacional, mediante el Plan Nacional de Formación y Capacitación, orientará la formulación de los planes institucionales que deben elaborar las entidades públicas. El Plan tiene por objeto formular la política en la materia, señalar las prioridades que deberán atender las entidades públicas y establecer los mecanismos de coordinación, de cooperación, de asesoría, de seguimiento y de control necesarios;

c. Planes Institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Que el artículo 2.2.10.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, determina que: *“Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social”*

Que el artículo 2.22.10.8 del mismo decreto indica: *“Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.”*

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015, señala que: *“El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.”*

Que el artículo 2.2.10.13 del decreto citado ut supra, establece que: *“Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:*

ML

skk

RESOLUCIÓN NÚMERO **0762**

DEL **30 NOV 2021**

“Por medio de la cual se reconoce incentivos a los equipos de trabajo de la vigencia 2021 de la Superintendencia del Subsidio Familiar”

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.

2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad.”

Que la Resolución No. 0750 del 26 de noviembre de 2021, deroga las Resoluciones No. 0685 de 2011, 0589 de 2012, 0326 de 2013, 0327 de 2013, 106 de 2019, 190 de 2021 y las demás disposiciones que sean contrarias.

Que los videos fueron presentados por las áreas entre el 16 y el 17 de noviembre de 2021 bajo la vigencia del artículo 2 de la Resolución No. 0589 del 28 de septiembre de 2012, que establecía los requisitos para la selección del mejor equipo de trabajo así:

- a. El proyecto u objetivo del equipo de trabajo debe haber concluido.
- b. Los resultados del proyecto o el logro de los objetivos previstos deben ser presentados y sustentados por el equipo aspirante
- c. El equipo debe inscribirse ante el comité por intermedio del jefe de la dependencia.

Que el numeral 5.4 del artículo 5 de la Resolución No. 0750 del 26 de noviembre de 2021, señala como función del Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos: (...) *“Seleccionar a los mejores equipos de trabajo, de acuerdo con la reglamentación vigente (...)”*.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, secretaria del Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos, recibió las inscripciones para la selección del mejor equipo de trabajo de las siguientes áreas:

1. La Superintendencia Delegada para la Gestión presentó un video titulado *“Trabajo en equipo durante la pandemia”*, donde realiza resumen de las actividades ejecutadas durante la pandemia, destacando el fortalecimiento de las relaciones y la optimización del trabajo en equipo para lograr el cumplimiento del plan anual de visitas programas para el año 2021, según el cual de manera remota y presencial se visitaron las 43 cajas de compensación familiar del país; el análisis de los informes de gestión presentados por las citadas corporaciones; los logros en la inspección, control y vigilancia en los programas de Atención Integral a la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, del FOSFEC y demás servicios ofrecidos por las cajas de compensación familiar, así como la expedición de los diversos actos administrativos relacionados con los cocientes nacional y departamentales, cuota monetaria, porcentajes obligatorios de ley, excedentes del 55%, recursos de segunda prioridad del FOVIS rural y urbano y demás actuaciones propias de esta Superintendencia Delegada.
2. La Oficina de Protección al Usuario muestra cómo esta Oficina identificó e implementó los procesos, procedimientos, proyectos y actividades encaminadas a mejorar la interacción de los ciudadanos, facilitando el pleno ejercicio de sus deberes dentro del sistema del Subsidio Familiar. Así mismo, esta Oficina informó respecto de la nueva asistente virtual amada Lupita y sus funciones desarrolladas en la plataforma virtual.
3. La oficina Asesora Jurídica presentó un video donde se indican las funciones principales de esta oficina, la articulación para la ejecución legal de las funciones misionales de la entidad, la

RESOLUCIÓN NÚMERO **0762** DEL 30 NOV 2021

“Por medio de la cual se reconoce incentivos a los equipos de trabajo de la vigencia 2021 de la Superintendencia del Subsidio Familiar”

representación legal judicial y extra judicial de la entidad, las respuestas a tutelas, incidentes y conceptos jurídicos y el cumplimiento de la función coactiva; por otro lado, también cuenta como a partir de la pandemia se desarrollaron los procesos y procedimientos, optimizando sus recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento de las funciones.

- La Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos presentó un video donde dialogan respecto de las ventajas de realizar trabajo en casa, destacando que la información se puede tener en tiempo real y exaltando que el trabajo en alternancia no ha afectado la productividad del área, en el cumplimiento de sus funciones.

Que, el Grupo de Gestión del Talento Humano presentó al Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos los citados videos, en sesión del 30 de noviembre de 2021, Acta No. 6, el cual decidió otorgar los incentivos a los equipos de trabajo que presentaron video sobre el aporte de la transformación institucional en tiempos de pandemia, calificándolos en primero, segundo, tercer y cuarto puesto, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que la actividad o actividades sobre las que verse el video se hubieran realizado y concluido en la vigencia 2021.
- En la realización de las actividades se observe eficiencia y aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.
- Funcionamiento como equipo de trabajo.

Que el Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos, aprobó reconocer a los equipos postulados, un incentivo no pecuniario para ser utilizado en aspecto cultural o recreativo, equivalente, distribuido según la cantidad de funcionarios descritos en cada equipo, conforme a la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	TÍTULO DEL VIDEO	No. DE FUNCIONARIOS	PUESTO	EQUIVALENCIA DEL INCENTIVO NO PECUNIARIO
Superintendencia Delegada para la Gestión y sus dos direcciones	Trabajo en equipo durante la pandemia.	27	1	\$180.000
Oficina de Protección al Usuario	Procesos, procedimientos, proyectos y actividades encaminadas a mejorar la interacción con los ciudadanos.	11	2	\$150.000
Oficina Asesora Jurídica	Modernización al proceso virtual de la Oficina Asesora Jurídica	8	3	\$130.000
Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos	Ventajas de realizar trabajo en casa.	14	4	\$100.000

Que, en virtud de lo señalado, este Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO **0762** DEL **30 NOV 2021**

“Por medio de la cual se reconoce incentivos a los equipos de trabajo de la vigencia 2021 de la Superintendencia del Subsidio Familiar”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER un incentivo para ser utilizado en aspecto cultural o recreativo equivalente, distribuido según la cantidad de funcionarios descritos en cada equipo, como mejores equipos de trabajo para la vigencia 2021, a los siguientes equipos:

DEPENDENCIA	TÍTULO DEL VIDEO	No. DE FUNCIONARIOS	PUESTO	EQUIVALENCIA DEL INCENTIVO NO PECUNIARIO
Superintendencia Delegada para la Gestión y sus dos direcciones	Trabajo en equipo durante la pandemia.	27	1	\$180.000
Oficina de Protección al Usuario	Procesos, procedimientos, proyectos y actividades encaminadas a mejorar la interacción con los ciudadanos.	11	2	\$150.000
Oficina Asesora Jurídica	Modernización al proceso virtual de la Oficina Asesora Jurídica	8	3	\$130.000
Superintendencia Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos	Ventajas de realizar trabajo en casa.	14	4	\$100.000

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR esta Resolución a los funcionarios que desempeñen sus funciones en los equipos aquí mencionados, divulgando su contenido en el correo interno institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la cartelera y en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 NOV 2021**



JULIÁN R. MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Laura Nathalia Rodríguez G – Profesional GGTH.*
Revisó: *Lida Bula Narváez – Coordinadora GGTH*
Daniel Duarte Medina - Secretaria General
Asesor del Despacho

Vo.Bo.: *Adriana Cristina Romero Beltrán – Secretaria General*